



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

075

B.O. n° 384 de fecha 8/8/94.

VISTO el Expte. N° 043/94 del Registro de esta
Fiscalía de Estado de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7º, inc. "r" de la Ley
Provincial N° 3 el Sr. Fiscal de Estado se encuentra facultado
para disponer de los créditos que asigne la Ley de Presupuesto a
la Fiscalía de Estado, con arreglo a las disposiciones legales
vigentes.

Que es necesario aprobar la rendición de gastos
efectuados a través del Fondo Permanente "art. 57" Fiscalía de
Estado, en concepto de elementos para el normal funcionamiento de
este Organismo.

Que el presente gasto se encuadra en el artículo 57
Fondo Permanente del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley de
Contabilidad N° 6.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición N° 03 del Fondo Permanente
"art. 57" Fiscalía de Estado por la suma de PESOS CUATRO MIL
TRESIENTOS SETENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.370,65.-),
en concepto de adquisición de elementos para el normal
funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2º.- Reintegrar al Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de
Estado la suma mencionada en el artículo 1º mediante depósito en

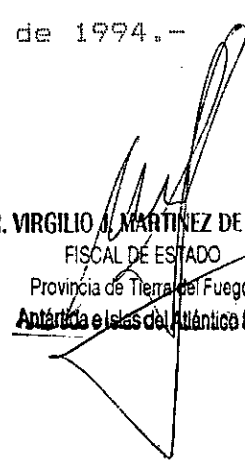
la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego,
Nº 01710252/8 habilitada a tal fin.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
deberá ser imputado a las partidas presupuestarias detalladas en
el Anexo I de la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín
Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 075 /94.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 26 de Mayo de 1994.-


DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

ANEXO I

09-01-0-012-01220-237	\$	304,00.-
09-01-0-012-01220-229	\$	2.264,15.-
09-01-0-012-01220-227	\$	21,79.-
09-01-0-012-01220-226	\$	88,43.-
09-01-0-012-01220-237	\$	516,00.-
09-01-0-012-01210-205	\$	60,00.-
09-01-0-012-01220-230	\$	80,00.-
09-01-0-012-01210-206	\$	36,32.-
09-01-0-012-01210-205	\$	93,30.-
09-01-0-012-01220-210	\$	51,30.-
09-01-0-012-01210-211	\$	5,00.-
09-01-0-012-01220-237	\$	66,50.-
09-01-0-012-01220-237	\$	133,00.-
09-01-0-012-01210-210	\$	6,00.-
09-01-0-012-01210-205	\$	162,30.-
09-01-0-012-01210-211	\$	29,80.-
09-01-0-012-01210-201	\$	47,93.-
09-01-0-012-01210-205	\$	14,27.-
09-01-0-012-01210-206	\$	26,44.-
09-01-0-012-01210-210	\$	1,09.-
09-01-0-051-05110-281	\$	120,00.-
09-01-0-012-01210-206	\$	126,00.-
09-01-0-012-01220-226	\$	117,03.-
		=====
TOTAL	\$	4.370,65.-